

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2012-00480** de **ALBERTO FERNANDO LANDINEZ GUZMAN** contra **BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.**, informando que el apoderado de la parte actora allegó solicitud de desistimiento del proceso. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que el apoderado del actor, allegó desistimiento de la demanda ejecutiva (fls. 359-360), donde manifiesta que el objetivo de la demanda se cumplió satisfactoriamente para el actor y el apoderado, pues el monto como respaldo pensional se incrementó.

Así las cosas, al considerarse procedente, el Juzgado **ACEPTARÁ EL DESISTIMIENTO** de la demanda, en los términos del art. 314 del C.G.P., **SIN CONDENA EN COSTAS** y se ordenará el archivo del expediente

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del presente proceso ejecutivo, de acuerdo a las argumentaciones esbozadas.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS.

TERCERO: ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, previa desanotación en el sistema

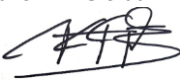
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NUMERO 96 FIJADO HOY 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria